

**PRIMER AVISO  
AVISO DE CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2024**

**ENLACE:**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30874157&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**OBJETO**

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, está interesada en recibir propuestas para la Licitación Pública 001 de 2021, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IDEA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones - Seguros de vida, salud y accidentes

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación se establece en la suma de hasta **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO (\$ 2.188.438.451) M/CTE IVA INCLUIDO**, distribuidos de la siguiente manera:

RAMOS	Valor del presupuesto por Póliza	Valor del Presupuesto
<b>GRUPO I</b>		
Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	\$ 326.381.134	\$ 383.305.886
Póliza de Automóviles		
Póliza de Manejo Global Entidades Estatales		
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		
Póliza de Incendio Deudores	\$ 56.924.752	
<b>GRUPO II</b>		
Póliza de Vida Grupo Deudores	\$ 60.298.665	\$ 60.298.665
<b>GRUPO III</b>		
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 1.084.488.281	\$ 1.084.488.281
<b>GRUPO IV</b>		
Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 346.848.895	\$ 346.848.895
<b>GRUPO V</b>		
Póliza Ciberseguridad	\$ 268.496.724	\$ 268.496.724
Fondo para inclusión o movimientos en las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales e Incendio Deudores, para la vigencia 2024-2025		\$ 25.000.000
Fondo para inclusión o movimientos en la póliza de Vida Grupo Deudores, para la vigencia 2024-2025		\$ 20.000.000
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>		<b>\$ 2.188.438.451</b>

Notas: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

#### APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que **EL IDEA**, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal.

GRUPO I	CDP	FECHA	VALOR
Póliza de Todo Riego Daños Materiales	20240000212	1/03/2024	\$ 190.046.634,00
Póliza de Automóviles	20240000207	1/03/2024	\$ 66.290.700,00
Póliza de Manejo Global Entidades Estatales	20240000211	1/03/2024	\$ 50.000.000,00
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	20240000209	1/03/2024	\$ 30.043.800,00
Póliza de Incendio Deudores	20240000208	1/03/2024	\$ 71.924.752,00
GRUPO II	CDP	FECHA	VALOR
Póliza de Vida Grupo Deudores	20240000214	1/03/2024	\$ 80.298.665,00
GRUPO III	CDP	FECHA	VALOR
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	20240000213	1/03/2024	\$ 1.084.488.281,00
GRUPO IV	CDP	FECHA	VALOR
Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	20240000210	1/03/2024	\$ 346.848.895,00
GRUPO V	CDP	FECHA	VALOR
Póliza Ciberseguridad	20240000215	1/03/2024	\$ 268.496.724,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.188.438.451,00</b>

#### ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGURO A CELEBRAR

Con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales del Instituto, a través de la contratación de seguros, **EL IDEA**, requiere la constitución de las pólizas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas y que cubran el impacto generado por los riesgos identificados para los bienes inmuebles y muebles y los intereses patrimoniales, distribuidos de la siguiente manera.

GRUPO

RAMO

GRUPO I	Póliza de Todo Riego Daños Materiales
	Póliza de Automóviles
	Póliza de Manejo Global Entidades Estatales
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	Póliza de Incendio Deudores
GRUPO II	Póliza de Vida Grupo Deudores
GRUPO III	Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO IV	Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros
GRUPO V	Póliza Riesgos Cibernéticos - CYBER

**NOTA 1:** Los proponentes **PODRÁN** presentar oferta para uno o varios grupos.

**NOTA 2:** Las propuestas presentadas para el Grupo I **DEBERÁN** comprender todas y cada una de las pólizas de este grupo.

**NOTA 3:** Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. I, en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal y hayan comercializado el producto (póliza) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, **DEBEN** presentar oferta para el Grupo No. III

**Dicha oferta debe encontrarse habilitada técnica y económicamente. En caso de no cumplir estos requerimientos se rechazará la oferta tanto en el Grupo I como en el Grupo III**

La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento

En el caso de proponentes que presenten oferta para el Grupo No. I, en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes haya(n) comercializado la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el termino indicado anteriormente; al menos uno de ellos **DEBE** presentar oferta para el Grupo No. III en forma individual o Unión Temporal o Consorcio

La acreditación de esta autorización se verificará frente al certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**NOTA 4:** Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. I, en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal y hayan comercializado el producto (póliza) de Infidelidad & Riesgos Financieros durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, **DEBEN** presentar oferta para el Grupo No. IV.

**Dicha oferta debe encontrarse habilitada técnica y económicamente. En caso de no cumplir estos requerimientos se rechazará la oferta tanto en el Grupo I como en el Grupo IV**

La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento

En el caso de proponentes que presenten oferta para el Grupo No. I, en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes haya(n) comercializado la póliza de Infidelidad & Riesgos Financieros durante el termino indicado anteriormente; al menos uno de ellos **DEBE** presentar oferta para el Grupo No. IV en forma individual o Unión Temporal o Consorcio.

La acreditación de esta autorización se verificará frente al certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**NOTA 5:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán tener autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, los ramos del grupo de pólizas a los cuales presente oferta.

**NOTA 6:** La adjudicación se realizará por grupos de pólizas de acuerdo con las propuestas que reciba **EL IDEA**, y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva reformulada por la Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015, definido en el Pliego de Condiciones.

**NOTA 7: EL IDEA** se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos durante la vigencia del contrato.

**NO SE ACEPTAN** propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

Se advierte que el no cumplimiento de las condiciones indicadas en las notas anteriores da lugar al **RECHAZO** de la oferta.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos, los cuales se encuentran detallados en el anexo técnico.

### 1.1.1. GRUPO DE PÓLIZAS A CONTRATAR

Con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes y patrimonio de la Entidad, a través de la contratación de seguros, **EL IDEA**, requiere la constitución de las pólizas que conforman su programa de seguros, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos y debidamente discriminados por el Pliego de Condiciones

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de los seguros que conforman el Grupo de pólizas del programa de seguros del **IDEA** así:

**\*El valor a asegurar está sujeto a modificaciones que se puedan presentar durante el tiempo de realización y adjudicación del proceso.**

A continuación, se presenta una síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de las pólizas en cada uno de los grupo así:

### **GRUPO I**

GRUPO	RAMO
GRUPO I	Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales
	Póliza de Automóviles
	Póliza de Manejo Global Entidades Estatales
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	Póliza de Incendio Deudores

#### **a) Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:**

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de **EL IDEA**, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que con bienes como son, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de laboratorio, semovientes, obras de arte entre otros, los cuales

están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

**b) Seguro de Automóviles:**

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable **EL IDEA** o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

La entidad cuenta actualmente con nueve (9) vehículos, cuya operación de los mismos genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

## **JUSTIFICACION RAMO AUTOMOVILES**

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se establece que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional se encuentran obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes; actualmente el Acuerdo Marco CCENEG-012-1-2019 suscrito entre Colombia Compra Eficiente y algunas aseguradoras del ramo de seguros de automóviles (La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Aseguradoras Solidaria de Colombia, terminó su vigencia el 9 de julio de 2023.

Conforme lo ha establecido Colombia Compra Eficiente "...cuando no existe un Acuerdo Marco para el bien o servicio que requiere o los bienes y servicios requeridos contiene condiciones distintas a las prevista en el Acuerdo Marco, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía..."<sup>1</sup>

**c) Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales:**

<sup>1</sup> Concepto de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente emitido el 13 de agosto de 2018.



Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de **EL IDEA**, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene **EL IDEA**, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

d) **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Ampara los perjuicios patrimoniales que cause a terceros **EL IDEA**, así como los extras patrimoniales del tercero como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

**EL IDEA** por su actividad y operaciones que desarrolla, está expuesta al riesgo de causar perjuicios a terceros, los cuales debe trasladar a la aseguradora mediante esta póliza, motivo que genera la necesidad de su contratación.

e) **Seguro de Incendio Deudores**

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de las personas, funcionarios o exfuncionarios de **EL IDEA**, que tienen préstamos con **EL IDEA**.

Se cuenta con viviendas de propiedad de funcionarios o exfuncionarios de la entidad, las cuales respaldan los préstamos realizados por **EL IDEA**, estas viviendas están expuestas a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de

los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

## GRUPO II

Grupo	Póliza
II	Póliza de Vida Grupo Deudores

### a) Seguro de Vida Grupo Deudores:

Amparar a los (empleados y exempleados que son y fueron beneficiarios de crédito de vivienda)

Este seguro tiene como objetivo, obtener el pago del saldo del crédito que tengan **(los funcionarios o exfuncionarios del IDEA favorecidos con préstamo hipotecario)**, en el caso de muerte o incapacidad total y permanente, de alguno de ellos.

## GRUPO III

Grupo	Póliza
III	Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

**EL IDEA**, consideró lo previsto en Artículo 43 de la Ley 2342 de 2023 y el Artículo 46 del Decreto 2295 de 2023, por medio de los cuales se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente al año 2024, que, en su inciso tercero, estableció:

“...También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

*Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas...”* (el subrayado y negrilla fuera de texto)

#### **GRUPO IV**

Grupo	Póliza
IV	Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

El objeto de esta póliza es amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir o asuma **EL IDEA**, causados por empleados y/o terceros, incluidos, entre otros, fraudes por computador y delitos electrónicos.

**EL IDEA** estableció la necesidad de la contratación de esta póliza, en razón a que la operación financiera que desarrolla genera riesgo de eventos de pérdidas amparadas bajo este tipo de seguro, que podrían dar lugar a un detrimento en el patrimonio de la Entidad

#### **GRUPO V**

Grupo	Póliza
-------	--------

V	Póliza de Riesgos Cibernéticos - CYBER
---	--

Amparar la responsabilidad en la que incurra **EL IDEA** por los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que cause a terceros; generados como consecuencia de un evento de seguridad de la información que constituya una violación de la seguridad y privacidad de la información, así como las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir **EL IDEA** a consecuencia de los riesgos, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional y en el exterior.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

EL IDEA requiere contratar las pólizas por un término mínimo de Trescientos sesenta y cinco días (365) días contados a partir de las 00:00 horas del 31 de mayo de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2025 a las 00:00 horas

## CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se podrá consultar el proyecto de Pliego de Condiciones según cronograma. La información relacionada con las reglas de participación en este proceso de selección, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), link: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Durante el término del proceso, la entidad estatal atenderá a los interesados y recibirá los documentos en desarrollo del proceso de contratación, a través del correo electrónico [notificacionesjudiciales@idea.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@idea.gov.co).

## INVITACION VEEDURÍAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Comunicaciones y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), link: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

El pliego de condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas.

### **LIMITACIÓN A MIPYMES.**

En el presente proceso de selección **NO** se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO (\$ 2.188.438.451) M/CTE IVA INCLUIDO lo cual se encuentra por encima de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125,000).

## **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	27 de enero de 2023
Publicación de estudios, Proyecto Pliego de Condiciones y borrador minuta del contrato y documentos previos	27 de enero de 2023
Publicación de Aviso en el SECOP y página web de la Entidad.	Primer Aviso de Convocatoria: 27 de enero de 2023
Plazo para presentar observaciones al proyecto del Pliego de Condiciones.	De 27 de enero al 10 de febrero de 2023
Publicación Resolución de apertura y del Pliego de Condiciones definitivo.	14 de febrero de 2023
Audiencia de Asignación de riesgos previsible y de aclaración de los pliegos de condiciones definitivos (Se realizará de forma virtual, para lo cual la entidad publicará la información en el SECOP II)	15 de febrero de 2023, a las 14:00 horas.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 20 de febrero de 2023
Plazo para publicación de Adendas	Hasta 21 de febrero de 2023
Cierre, fecha final de recepción de propuestas, las cuales se recibirán en la plataforma del SECOP II	27 de febrero de 2023 a las 15:00 horas
Apertura de propuestas	27 de febrero de 2023 a las 15:05 horas
Evaluación de propuestas	1 de marzo de 2023 a las 17:00 horas
Publicación Informe de Evaluación con requisitos de subsanación	2 de marzo de 2023 a las 8:00 horas
Observaciones al Informe de Evaluación y término para subsanar requisitos	Del 2 al 9 de marzo de 2023
Audiencia Adjudicación y/o procedimiento para sorteo mediante sistema de balotas cuando persista el empate entre dos o más propuestas de ser el caso y notificación (Antes del Cierre se les informará vía SECOP II a los proponentes, el link de la Audiencia, la cual se hará de forma virtual).	10 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.
Celebración del contrato.	Hasta 13 de marzo de 2023
Aprobación de Pólizas	N/A

Audiencia Adjudicación y/o procedimiento para sorteo mediante sistema de balotas cuando persista el empate entre dos o más propuestas de ser el caso y notificación (Antes del Cierre se les informará vía SECOP II a los proponentes, el link de la Audiencia, la cual se hará de forma virtual).	12 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.
Expedición Registro Presupuestal.	Hasta 12 de marzo de 2021
Celebración del contrato.	Hasta 12 de marzo de 2021
Publicación de la Nota de cobertura	Hasta 12 de marzo de 2021
Legalización	Hasta 12 de marzo de 2021
Ejecución	EL IDEA requiere contratar las pólizas por un término de doce (12) meses contados a partir de las 00:00 horas del 16 de marzo de 2021.
Pago del contrato	Ver forma de pago, numeral Forma de pago capítulo 7

### **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

1. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales, promesas de sociedad futura, y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia.
3. Los oferentes interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.
4. Los oferentes interesados deben incluir en su propuesta, la garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo.
5. Los oferentes interesados en el presente proceso deben dar cumplimiento a los requerimientos de orden legal, financiero y técnico consagrados en los estudios previos y pliego de condiciones.



## FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

## ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos **209 y 211** del presente Estatuto.”